

**EN EL TRIBUNAL FEDERAL DE DISTRITO
DISTRITO NORTE DE CALIFORNIA**

MOHAMMAD KAZEMI, en forma)	Causa N.º CV09-5142 EMC
individual y en nombre de un grupo de)	
individuos en situación similar,)	
)	
El Demandante,)	
)	
c.)	Aviso de acuerdo de demanda
)	colectiva
PAYLESS SHOESOURCE, INC., una)	
sociedad anónima de Missouri,)	
COLLECTIVE BRANDS, INC.,)	
una sociedad anónima de Delaware, y)	
VOICE-MAIL)	
BROADCASTING CORPORATION, con)	
nombre comercial)	
VOICE & MOBILE BROADCAST)	
CORPORATION, también conocida como)	
VMBC,)	
)	
Los Demandados.		

AVISO DE ACUERDO DE DEMANDA COLECTIVA

Para una notificación en inglés, haga clic [aquí](#)

SI ENTRE LAS FECHAS DEL 29 DE OCTUBRE DE 2005 Y EL 4 DE OCTUBRE DE 2010, USTED RECIBIÓ UNO O MÁS MENSAJES DE TEXTO PUBLICITARIOS DE PAYLESS SHOESOURCE, INC., PUEDE TENER DERECHO A UN CERTIFICADO DE MERCANCÍAS POR VALOR DE HASTA \$25 COMO PARTE DE UN ACUERDO DE DEMANDA COLECTIVA. DEBE PRESENTAR UN FORMULARIO DE RECLAMACIÓN ANTES DEL 6 DE FEBRERO DE 2012.

IMPORTANTE:

LEA ESTE AVISO CON CUIDADO.

SI USTED ES MIEMBRO DEL GRUPO DEMANDANTE, EL ACUERDO PROPUESTO AFECTARÁ SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES. ESTE AVISO CONTIENE INFORMACIÓN IMPORTANTE SOBRE SUS DERECHOS DE RECLAMAR EN EL MARCO DEL ACUERDO DE CONCILIACIÓN, DE EXCLUIRSE DE ÉL Y DE OBJETARLO

Un tribunal federal autorizó este Aviso y está publicado en Internet por orden judicial.

Se ha llegado a una propuesta de acuerdo (el "Acuerdo de Conciliación") en la causa interpuesta contra Payless ShoeSource, Inc. ("Payless" o "Demandado"). Usted puede ser miembro de la demanda colectiva y tener derecho a recibir un certificado de mercancías por valor de hasta \$25 si es una persona que ha recibido uno o más mensajes de texto con publicidad de los productos Payless entre el 29 de octubre de 2005 y el 4 de octubre de 2010. Si es miembro de la demanda colectiva y el Tribunal da la aprobación final del Acuerdo de Conciliación:

- Puede tener derecho a recibir un certificado de mercancías por \$25 (un "pago del acuerdo") o una cantidad menor *a prorrata* si el total de todas las reclamaciones supera los \$6,000,000.
- Renunciará al derecho de iniciar ciertas acciones legales en el futuro, como se explica más adelante.

SUS DERECHOS Y OPCIONES LEGALES EN EL MARCO DE ESTE ACUERDO	
ENVIAR UN FORMULARIO DE RECLAMACIÓN	Si es miembro de la demanda colectiva y desea recibir su pago conciliatorio, debe presentar un formulario de reclamación, ya sea a través del correo postal o haciendo clic aquí . Con ello, estará renunciando a interponer demandas legales contra el Demandado y otras entidades relacionadas. Debe presentar o enviar su reclamación a más tardar el 6 de febrero de 2012. Puede descargar un Formulario de Reclamación haciendo clic aquí.
NO HACER NADA	Si no hace nada, no recibirá su pago del acuerdo. No obstante, seguirá renunciando a interponer demandas legales contra el Demandado y otras entidades relacionadas.
EXCLUIRSE	No recibirá beneficios, pero no renunciará a su derecho de demandar a los Demandados o entidades relacionadas.
OBJETAR	Escriba al Tribunal por qué no le gusta el Acuerdo de Conciliación y que no desea su aprobación. Sea que presente una reclamación o no, también puede objetar el acuerdo.
ASISTIR A UNA AUDIENCIA	Pida hablar en el Tribunal sobre la imparcialidad del Acuerdo de Conciliación. No está obligado a asistir a ninguna audiencia para recibir un beneficio bajo este acuerdo.

- Estos derechos y opciones –**y las fechas límite para ejercerlos**– se explican más adelante.
- El Tribunal que entiende en esta causa ha aprobado preliminarmente el Acuerdo de Conciliación y debe decidir si otorga la aprobación final. Los pagos del acuerdo se realizarán si el Tribunal otorga la aprobación final del Acuerdo de Conciliación, y si hay apelaciones, después de que se resuelvan. Sea paciente.

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿De qué trata esta acción legal?

Esta acción legal afirma que Payless, en infracción de una ley federal, envió mensajes de texto no deseados y no solicitados a usuarios de teléfonos celulares publicitando los productos de Payless.

Algunos ejemplos de estos mensajes de texto fueron:

PSST ...Payless Insider, Ur the 1st to know BOGO starts TODAY 9/29! bUY 1 Get One 1/2 off EVERYTHING 866-746-5923 or END3 to Opt-Out Txt fees apply Not @ Shopko

[PSST ... Confidencial de Payless, ¡Ud. es el 1.º en saber que BOGO empieza HOY 29/09! Compre 1 y Obtenga 1 y 1/2 con descuento en TODO 866-746-5923 o END3 para no aceptar. Se aplican cargos por txt. No en Shopko]

0

Payless thnx U for giving us your number! Show 28147 & get 20% OFF ur next purchase 7/2 -7/27 866-746-5923 or END3 to opt out Txt fees may apply Excludes Shopko.

[¡Payless le agradece por darnos su número! Muestre 28147 y obtenga un 20% de DESCUENTO en su próxima compra 7/2 -7/27 866-746-5923 o END3 para no aceptar. Pueden aplicarse cargos por txt. Excluye Shopko.]

Los mensajes de texto por lo general se originaron desde códigos cortos 242424 ó 747474.

La acción legal ha sido presentada en nombre de un grupo de personas de todo el país que recibieron ese tipo de mensajes. La primera enumeración de cargos de la demanda alegó que el envío de dichos mensajes era ilegal a menos que Payless hubiera recibido el "consentimiento previo y expreso" de los destinatarios, que la demanda afirmó que Payless no lo había recibido. La segunda enumeración de cargos afirmó que Payless había violado ciertas leyes y normas federales que exigen, entre otras cosas, que las empresas no envíen mensajes de texto a los clientes que hayan pedido ser incluidos en la lista de la empresa de personas que no desean ser contactadas. Para ver una copia de la demanda, haga clic [aquí](#). Ningún tribunal ha determinado la corrección de la posición final de ninguna de las partes de este juicio. Por el contrario, las partes han acordado resolver la acción legal a fin de evitar la incertidumbre, el gasto y el desvío de recursos que implica continuar con el litigio. Este aviso no constituye una admisión de ninguna de las partes en cuanto a la solidez de la posición de la otra o de la debilidad de la propia.

2. ¿Por qué esta causa es una acción colectiva?

En una acción colectiva, una o más personas conocidas como representantes del grupo demandante (en este caso, Mohammad Kazemi) presentan una demanda en

representación de un grupo que tiene las mismas reclamaciones. Después de que las partes acordaron resolver el caso, el Tribunal lo reconoció como una causa que debe ser entendida como una acción colectiva a los fines de un acuerdo de conciliación.

3. ¿Por qué hay un acuerdo de conciliación?

El Tribunal no ha decidido que el Demandante o el Demandado deben ganar esta causa. En su lugar, ambas partes llegaron a un acuerdo. De esta manera, evitan el costo de un juicio, y los miembros del grupo demandante recibirán una compensación ahora en vez de hacerlo, en el mejor de los casos, dentro de años.

4. ¿Cómo sé si soy parte del acuerdo?

Como se describió anteriormente, el Tribunal decidió que todo aquel que se ajuste a esta descripción es un miembro de la demanda colectiva:

Todas las personas que recibieron uno o más mensajes de texto de parte o en nombre de Payless ShoeSource, Inc. entre el 29 de octubre de 2005 y 4 de octubre de 2010.

Si cree que es miembro de la demanda colectiva, puede obtener un formulario de reclamación haciendo clic [aquí](#).

5. ¿Qué puedo obtener del acuerdo?

Payless acordó emitir un certificado de mercancías para utilizar una única vez por un valor de hasta \$25 a cada miembro de la demanda colectiva que presente una reclamación aprobada. Cada certificado de mercancías será completamente transferible, no vencerá antes de los doce meses de su emisión, será válido para comprar cualquier producto vendido por Payless (en cualquier tienda de Payless en los EE. UU.), se lo puede combinar con otras tarjetas o certificados de regalo, no requiere la compra de ningún producto en particular y se lo podrá utilizar para comprar un artículo que tenga un precio de venta de \$25, así como artículos que cuesten menos de \$25. Estos certificados no serán válidos en compras anteriores. En el caso de que un certificado de mercancías de \$25 sea utilizado para la compra de un artículo que cueste menos de \$25 (incluyendo los impuestos aplicables), el portador no recibirá un reembolso en efectivo o un crédito por el importe no utilizado.

Si la cantidad total de reclamaciones aprobadas supera los \$6,000,000, los demandantes recibirán certificados de mercancías por una cantidad proporcional menor.

6. ¿Qué otros beneficios ofrece el acuerdo de conciliación?

Por cualquier cantidad que el valor de los certificados de mercancías redimidos por los reclamantes aprobados no llegue a los \$5 millones, Payless donará dicha cantidad a una organización u organizaciones de beneficencia exentas de impuestos aprobadas por el

Tribunal en la forma de certificados de mercancías de \$15. Estos pagos de beneficencia se harán dentro de los tres años después de la fecha en que se emitan los certificados de mercancías a los miembros de la demanda colectiva.

Además, con la aprobación del Acuerdo y como parte del mismo, Payless implementará determinados procedimientos y salvaguardias específicos para evitar que los consumidores reciban mensajes de texto no deseados y no solicitados en el futuro, lo que incluye no usar ninguna de las listas de números de teléfonos celulares compiladas antes del 4 de octubre de 2010 para enviar mensajes de texto.

Payless pagará todos los gastos de notificación de la causa y todos los cargos y gastos del Administrador del Acuerdo designado por el Tribunal para administrar las notificaciones y reclamaciones que correspondan.

7. ¿Cuándo voy a recibir estos beneficios?

Usted recibirá estos beneficios en un plazo de 90 días después de que se haya aprobado definitivamente el Acuerdo de Conciliación y haya caducado el plazo para apelar la aprobación ante un tribunal superior y/o se hayan resuelto las apelaciones a favor del Acuerdo de Conciliación.

8. Quiero ser parte del acuerdo y recibir estos beneficios, ¿qué debo hacer?

Debe presentar un Formulario de Reclamación en tiempo y forma, veraz, exacto y debidamente completado. Si no lo hace, no recibirá ningún pago del acuerdo. Puede obtener un Formulario de Reclamación siguiendo las instrucciones a continuación (ver **Pregunta 17**). Usted puede presentar el formulario en línea haciendo clic [aquí](#) o puede imprimir el Formulario de Reclamación, completarlo y enviarlo por correo para que sea recibido o sellado a más tardar el 6 de febrero de 2012.

9. ¿A qué estoy renunciando para recibir estos beneficios?

A menos que se excluya (un proceso que se explica en la respuesta de la Pregunta número 10), usted permanece en la demanda colectiva y acepta el Acuerdo de Conciliación. Por lo general, esto significa que usted no puede demandar, continuar demandando, o ser parte de una demanda futura que incluya las denuncias planteadas en esta causa. En otras palabras, usted acepta "exonerar" esos reclamos. A menos que se excluya, usted está "exonerando" estos reclamos, independientemente de si presenta un reclamo o no.

El acuerdo establece que "reclamaciones exoneradas" significa "cualesquiera y todas las demandas, responsabilidades, derechos, causas de acción, contratos o acuerdos, demandas extracontractuales, daños y perjuicios, daños punitivos, ejemplares o multiplicados, gastos, costas, honorarios de abogados y/o obligaciones (incluidas las "reclamaciones desconocidas" como se definen a continuación) reales, potenciales, presentados, conocidos o desconocidos, fijos o eventuales, reclamados o no reclamados, supuestos o insospechados, ya sea en derecho o en equidad, devengados o no devengados, directos, individuales o en representación, de cualquier naturaleza y

descripción, ya sean fundamentados en leyes estatutarias, consuetudinarias, federales, estatales, locales, o conforme a cualquier otra ley, normativa o reglamentación, incluyendo la ley de cualquier jurisdicción fuera de los Estados Unidos, en contra de cualquiera de las Partes Exoneradas, que estén relacionados con o que surjan de hechos, transacciones, eventos, cuestiones, sucesos, actos, declaraciones, afirmaciones, declaraciones falsas, omisiones o incumplimiento en relación con el envío o el supuesto envío de mensajes de texto SMS a personas por parte de o en nombre de Payless ShoeSource, Inc. entre el 29 de octubre de 2005 hasta el 4 de octubre de 2010, que fueron o podrían haber sido expuestos en la acción relacionada con tales mensajes de texto (incluyendo, sin limitación, las demandas, ya sea directas, derivadas, representativas o en cualquier otra capacidad, que surjan conforme a las leyes estatutarias, consuetudinarias, federales, estatales, locales, o conforme a cualquier otra ley, normativa o reglamentación, incluida la ley de cualquier jurisdicción fuera de los Estados Unidos) que se relacionen de alguna manera con alguna infracción real o supuesta de la ley, declaración falsa u omisión, incumplimiento del deber, negligencia o fraude o cualquier otra infracción real o supuesta, o inconducta en relación con el envío de los mensajes de texto; **siempre que, no obstante**, nada de lo que aquí se incluya se entienda como que exonera algún reclamo que alguien pudiera tener contra VMBC sobre cualquier mensaje de texto que no sean los que son objeto de esta acción que VMBC envió en nombre de Payless o cualquier otra entidad que esté bajo la propiedad o el control común de Collective Brands, Inc".

Usted puede ver una copia completa del Acuerdo de Conciliación haciendo clic [aquí](#).

Cómo excluirse del acuerdo

Si usted no desea recibir los beneficios del Acuerdo de Conciliación, pero desea conservar cualquier derecho de demandar que pueda tener, o si desea demandar al Demandado por su cuenta respecto de las denuncias de esta causa, debe tomar medidas para salir del acuerdo. Esto se llama excluirse a sí mismo.

Al permanecer en la demanda colectiva, usted renuncia, entre otras cosas, al derecho que pueda tener en virtud del Ley de Protección al Consumidor de Servicios Telefónicos ("TCPA"), 47 USC §227, de interponer una acción, incluso una acción en el tribunal de quejas menores, para recuperar el mayor monto de \$500 o su pérdida monetaria real por cada infracción que establezca en el §227(b)(3) de la TCPA en relación con los mensajes de texto en cuestión en este juicio o para prohibir las infracciones supuestas en virtud de §227(b)(3).

Algunos miembros de la demanda colectiva pueden haber registrado sus números de teléfono en la lista interna de Payless de No Llamar y, posteriormente, han recibido más de un mensaje de texto en un período de 12 meses, que según la segunda enumeración de cargos supuestamente violan la normativa 47 USC § 227(c)(5) y 47 CFR § 64.1200(c) y (d). [Puede ver una copia completa del Acuerdo de Conciliación haciendo clic [aquí](#) o una copia de la demanda [aquí](#).] Al permanecer en la demanda colectiva, los miembros del grupo demandante renuncian, entre otras cosas, a cualquier derecho que puedan tener en virtud de la ley TCPA, de entablar una acción, incluyendo una acción en el tribunal de quejas menores, para recuperar la pérdida monetaria real que resulte de una infracción, o para recibir *hasta* \$500 en daños y perjuicios por cada infracción y/o para prohibir la

supuesta infracción conforme a §227(c)(5). Si permanece en la acción colectiva, renuncia a toda demanda que se interpuso *o que podría haberse interpuesto* contra el Demandado por enviar estos mensajes de texto.

10. ¿Cómo puedo salir del acuerdo?

Para excluirse del Acuerdo de Conciliación, debe enviar una carta por correo diciendo que es miembro de la demanda colectiva y desea excluirse de *Kazemi c. Payless ShoeSource, Inc.*, Causa N.º CV 09-5142 MHP (N.D. Cal.). Asegúrese de incluir su nombre, dirección, número de teléfono, el número de teléfono celular en el que ha recibido el o los mensajes de texto en cuestión, su firma y la carátula de los autos, *Kazemi c. Payless ShoeSource, Inc.* Debe enviar su solicitud de exclusión con sello postal del 6 de diciembre de 2011 a más tardar a: Payless Text Settlement, P.O. Box 360, Philadelphia, PA 19105-0360.

Para ser válida, cualquier solicitud de exclusión deberá recibirse o enviarse a más tardar el 6 de diciembre de 2011.

11. Si me excluyo, ¿puedo recibir todavía los beneficios de este acuerdo?

No, no recibirá nada de lo que resulte del acuerdo de esta causa si se excluye. Pero tendrá el derecho de intentar demandar al Demandado sobre las denuncias planteadas en esta causa, ya sea por su parte o como integrante de una acción legal diferente, incluso mediante la interposición de un recurso individual en el Tribunal de Quejas Menores de conformidad con 47 U.S.C. § 227(b)(3) o (c)(5). El plazo que la ley le otorga para entablar su demanda en este tipo de casos (es decir, la "prescripción") puede o no haberse extendido en esta causa; sin embargo, aunque se haya extendido previamente, no se extenderá más en el caso que se excluya. Si desea que su propio abogado lo represente en un caso individual, los términos de la representación son un asunto que deben negociar usted y su abogado. Usted no está obligado (y a veces no se le permite) a ser representado por un abogado para entablar una demanda en el Tribunal de Quejas Menores.

Los abogados que lo representan

12. ¿Tengo un abogado en esta causa?

El Tribunal ha aprobado a John G. Jacobs y Bryan Kolton de Jacobs Kolton, Chtd. y Jeffrey F. Keller y Carey G. Been de Keller Grover, LLP. para que se desempeñen como abogados representantes del grupo. Se los denomina "abogados del grupo". Ellos consideran, después de realizar una extensa investigación, que el Acuerdo de Conciliación es justo, razonable y en los mejores intereses del grupo. No se le cobrará por la tarea de estos abogados. Si usted desea ser representado por su propio abogado en esta causa, puede contratar uno por su cuenta.

13. ¿Cómo se pagará a los abogados?

Hasta la fecha, los abogados del grupo no han recibido ningún pago por su trabajo para

iniciar la acción legal en nombre del grupo demandante, ni han sido reembolsados por los gastos menores en que han incurrido. Los honorarios y gastos solicitados por los abogados del grupo les recompensarán sus esfuerzos en el logro de los beneficios descritos anteriormente para el beneficio del grupo demandante y por el riesgo en asumir esta representación en base a resultados.

En la audiencia de aprobación definitiva (se explica más adelante en respuesta a la Pregunta número 15), los abogados del grupo solicitarán una adjudicación de honorarios de abogados de \$1,25 millones y el reintegro de costas y gastos que no superen los \$20,000 por su trabajo en esta causa, solicitud que el Demandado aceptó que es razonable y no se opondrá. Antes de la audiencia de aprobación final, los abogados del grupo presentarán una petición para que se realice ese pago. El tribunal puede otorgar un monto menor. En virtud del Acuerdo, cualquier monto otorgado a los abogados será pagado por el Demandado, además de las sumas que deba pagar a los miembros del grupo.

Sujeto a la aprobación del Tribunal, el Demandado ha aceptado pagar \$5,000 al demandante representante, Mohammad Kazemi, por sus servicios para llevar adelante esta causa.

El pago de las asignaciones de incentivo y los honorarios y gastos de abogados, los costos administrativos del Administrador del Acuerdo y los costos de los avisos pertinentes estará a cargo de Payless, además de los beneficios proporcionados a los miembros de la acción colectiva, y no reducirá los beneficios disponibles para esos miembros o para las organizaciones benéficas receptoras.

Cómo objetar el acuerdo

Usted puede decirle al Tribunal que no está de acuerdo con el Acuerdo de Conciliación o con alguna de sus partes. Sólo aquellos que permanecen en la acción colectiva pueden objetar el Acuerdo. Sea que presente una reclamación o no, también puede objetar el acuerdo. No puede objetar si decidió salir de la acción colectiva.

14. ¿Cómo le digo al Tribunal que no me gusta el acuerdo?

Si es miembro de la demanda colectiva, puede objetar el Acuerdo de Conciliación si no le gusta alguna parte. Puede exponer las razones por las cuales cree que el Tribunal no debería aprobarlo. El Tribunal considerará sus opiniones. Para objetar, debe enviar una carta (o "resumen" legal) diciendo que se opone al Acuerdo de Conciliación en *Kazemi c. Payless ShoeSource, Inc. et al.* Causa N.º CV 09-5142 (N.D. Cal.) e identificar claramente todas las razones de su objeción y adjuntar cualquier material sobre el que fundamenta sus objeciones. Asegúrese de incluir su nombre, dirección, número de teléfono celular en el que ha recibido el o los mensajes de texto en cuestión, así como su número de teléfono actual, su firma y las razones por las que objeta el Acuerdo de Conciliación. También debe identificar específicamente si usted recibió un mensaje de texto del tipo descrito en la causa. Si desea hablar en la audiencia de aprobación definitiva (se explica más adelante, en respuesta a la Pregunta número 15), debe decirlo en sus objeciones. Al mismo tiempo, también debe entregar copias completas de su escrito de objeción a los abogados del Demandado y a los abogados del grupo. Si no presenta su objeción como se especifica anteriormente, se considerará que ha renunciado

a cualquier objeción y se le prohibirá la más mínima objeción, en esta causa o en cualquier otro procedimiento. A menos que usted o su abogado comparezca en persona en la Audiencia de Aprobación Final, o reciba una dispensa previa de la Tribunal por una buena causa, no se le permitirá apelar ningún aspecto de cualquier dictamen u orden definitiva que el Tribunal decida.

Para ser tenidas en cuenta, las objeciones deben recibirse o enviarse a más tardar el 6 de diciembre de 2011. Cualquier objeción y materiales de apoyo deben ser enviados a

Clerk of the Court
United States District Court for the Northern District of California
450 Golden Gate Avenue
16th Floor
San Francisco, California 94102

Y A:

John G. Jacobs, Esq.
Jacobs Kolton, Chtd.
122 South Michigan Avenue, Suite 1850
Chicago, Illinois 60603

Y A:

Ian D. Volner, Esq.
Venable, LLP
575 7th Street, N.W.
Washington, D.C. 20004

PUEDA NO HACER ESTO EN LÍNEA.

La audiencia de aprobación definitiva

El Tribunal ha aprobado preliminarmente el Acuerdo de Conciliación y llevará a cabo una audiencia para decidir si se debe dar la aprobación final del Acuerdo de Conciliación. Puede asistir y pedir la palabra, pero no es necesario que lo haga.

15. ¿Cuándo y dónde se realizará la audiencia de aprobación definitiva?

El Tribunal llevará a cabo la audiencia de aprobación definitiva a la 1:30 p.m. el 2 de marzo de 2012 en la Sala 5 del Piso 17.º del Palacio de Justicia de los Estados Unidos en 450 Golden Gate Avenue, San Francisco, California 94102. El propósito de la audiencia será que el Tribunal determine si el Acuerdo de Conciliación debe ser aprobado como justo, razonable y adecuado y en el mejor interés del grupo; que considere el acuerdo de las partes de que los abogados del grupo deben cobrar \$1,250,000 en concepto de honorarios de abogados y un reembolso de costos y gastos de hasta \$20,000; y que considere la solicitud de asignaciones de incentivo para el señor Kazemi en la cantidad de

\$5,000. En esa audiencia, el Tribunal estará disponible para escuchar las objeciones y los argumentos relativos a la imparcialidad del Acuerdo de Conciliación que han sido debidamente solicitados, según lo establecido anteriormente.

La audiencia puede ser cambiada a otra fecha o momento sin previo aviso.

Usted no está obligado a asistir a la audiencia de aprobación definitiva.

Si el Tribunal determina que el Acuerdo de Conciliación debe ser aprobado como justo, razonable y adecuado y en el mejor interés del grupo, los miembros de la acción colectiva que no se hayan excluido y sus representantes no pueden interponer una acción legal en la que se haga valer cualquier demanda contra el Demandado que se relacione con las demandas discutidas anteriormente.

Cómo obtener más información

16. ¿Cómo puedo obtener más información?

Este aviso es necesariamente un resumen incompleto del Acuerdo de Conciliación y sus términos. Usted es libre de revisar los archivos del Tribunal de 9:00 a.m. a 4:30 p.m. de lunes a viernes en la oficina del Secretario del Tribunal, Tribunal Federal de Distrito para el Distrito Norte de California, 450 Golden Gate Avenue, 16.º Piso, San Francisco, California 94102. También puede ver una copia completa del Acuerdo de Conciliación haciendo clic [aquí](#). Puede comunicarse con Jacobs Kolton, Chtd., uno de los estudios jurídicos que representan a la acción colectiva, sin cargo al 1-800-492-1939 o con el administrador del acuerdo al 1-800-945-9438 si tiene alguna pregunta. Antes de hacerlo, por favor, lea este aviso cuidadosamente. También puede encontrar información adicional en este mismo sitio, incluso en la sección **Preguntas frecuentes** [haga clic aquí](#).

No llame ni dirija sus consultas al Tribunal, al Demandado ni al abogado del Demandado.

[Haga clic aquí para descargar una copia del Acuerdo de Conciliación](#)

Cómo presentar una reclamación

17. ¿Cómo puedo presentar una reclamación?

Para completar y presentar un Formulario de Reclamación en línea, [haga clic aquí](#).

También puede imprimir el formulario, completarlo y enviarlo por correo para que sea recibido o sellado a más tardar el 6 de febrero de 2012. [Haga clic aquí](#) para descargar un formulario de reclamación para imprimir.

Si decide presentar un Formulario de Reclamación impreso, envíelo por correo sólo a la siguiente dirección: Payless Text Settlement, P.O. Box 360, Philadelphia, PA 19105-0360. Cualquier formato (impreso o presentación en línea) es aceptable. La presentación en línea es más rápida y más barata. Envíe su Formulario de Reclamación sólo a la dirección antes mencionada o envíelo haciendo clic en el enlace de arriba.

En todas las comunicaciones relativas a esta causa, siempre deberá suministrar un número de teléfono donde se lo pueda ubicar por cualquier pregunta.

Fecha: 6 de septiembre de 2011

POR FAVOR NO CONTACTE AL TRIBUNAL NI AL ABOGADO DEL DEMANDADO SOBRE ESTE AVISO. PUEDE LLAMAR A LOS ABOGADOS DE LA ACCIÓN COLECTIVA AL 1-800-492-1939 O AL ADMINISTRADOR DEL ACUERDO AL 1-800-945-9438.